

[www.cear.es](http://www.cear.es)

OFICINAS CENTRALES

General Perón 32, 2º drcha  
28020 MADRID  
Tel: 915980535  
Fax:915972361



DELEGACIONES

Cataluña  
Extremadura  
Valencia  
Euskadi  
Canarias  
Madrid  
Andalucía

# INFORME DE EVALUACIÓN DEL CENTRO DE DETENCIÓN DE MIGRANTES EN NOUADHIBOU (MAURITANIA)

Madrid, 10 de diciembre de 2008, sesenta aniversario de la  
Declaración Universal de los Derechos Humanos



Con la financiación de



---

**Índice:**

- 1. Objeto del informe ... 3**
  - 2. Metodología de la evaluación y su desarrollo ... 4**
  - 3. Contexto: las migraciones y su regulación en Mauritania**
    - 3.1 Evolución de las migraciones en África noroccidental ... 8
    - 3.2 Regulación de las migraciones en Mauritania ... 10
  - 4. Infraestructura y servicios del centro de detención ... 13**
  - 5. Situación de las personas detenidas ... 21**
  - 6. Conclusiones ... 27**
  - 7. Propuestas y recomendaciones ... 30**
  - 8. Anexo I: fotografías ... 36**
  - 9. Anexo II: breve currículum de los componentes de la misión ... 61**
-

## 1. Objeto del informe

CEAR es una organización social, plural e independiente, creada en 1979, cuya misión es defender y promover los derechos humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas e inmigrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión. Con esta misión, una de las actividades que CEAR desempeña es la acogida a los solicitantes de asilo e inmigrantes vulnerables en España, que incluye la gestión directa de un total de siete Centros de Migraciones y 580 plazas. En el ámbito local y autonómico, se desarrollan distintos proyectos de acogida en las delegaciones territoriales de CEAR, contando con experiencia en centros de menores no acompañados, mujeres víctimas de violencia y, en general, inmigrantes vulnerables. Asimismo, CEAR, a través de su servicio jurídico, presta asesoramiento jurídico en los Centros de Internamiento de Extranjeros, en especial, los tres de las islas Canarias, para lo que cuenta con una autorización expresa que le permite entrevistar a las personas detenidas y detectar las que puedan de ser amparadas en una figura de protección internacional.

La fundación CEAR-Habitáfrica es una organización no gubernamental, de carácter humanitario y cooperación al desarrollo, promovida por CEAR en 1997, especializada en la mejora de las capacidades económicas y la cobertura de las necesidades sociales de poblaciones en extrema pobreza. Promueve asentamientos humanos estables, seguros y productivos, una habitabilidad integral para el reasentamiento y arraigo de refugiados, desplazados internos y poblaciones afectadas por procesos migratorios agudos en los países de origen y acogida. En colaboración con CEAR, ejecuta proyectos, vinculando migración y desarrollo; está presente en Mauritania desde el mismo momento de su creación.

Debido a la experiencia descrita, a petición del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español, se ha llevado a cabo una evaluación del centro de detención de migrantes existente en Nouadhibou (Mauritania), dependiente de la Dirección General de Seguridad Nacional del Ministerio del Interior mauritano, cuyo contenido se refleja en el presente informe. La ejecución de la misión ha sido financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del MAEC, a través de su convocatoria abierta y permanente de ayuda a la cooperación.

En la evaluación se ha analizado el estado y adecuación de las instalaciones del centro de detención, su base normativa, los procedimientos administrativos aplicados y el tratamiento dispensado a los migrantes. Por último, el informe concluye con un conjunto de propuestas, las primeras reflejan la posición y las recomendaciones que formula directamente CEAR y, a continuación, las recogidas durante el desarrollo de la misión de las distintas autoridades mauritanas entrevistadas.

## 2. Metodología de la evaluación y su desarrollo

La evaluación se ha llevado a cabo por un conjunto de profesionales de CEAR y la fundación CEAR-Habitáfrica, con experiencia previa en la gestión de centros para migrantes, procedimientos administrativos de extranjería y asilo, cooperación y elaboración de informes en materia de derechos humanos. El equipo ha estado compuesto por un representante oficial de la entidad, Mauricio Valiente Ots, abogado y coordinador de incidencia y participación social, una psicóloga, Sofía Abaitua Zarza, responsable del servicio psicológico de CEAR Euskadi, una trabajadora social experta en la acogida de inmigrantes, Martha Arroyo Contreras, coordinadora de programas en los servicios centrales de CEAR, una abogada, Estela Gracia Cano, responsable del área legal en los servicios centrales de CEAR, una arquitecta y especialista en cooperación, Rocío Alonso Rocafort, responsable de la fundación CEAR en Nouadhibou, y un representante oficial de la fundación CEAR, María Jesús Arsuaga Lasa, vicepresidenta de la entidad (para más detalle, véase el anexo II). Mercedes López, responsable de la fundación CEAR en Mauritania, coordinó la concreción y desarrollo de la agenda de trabajo, acompañando a los miembros de la misión en sus reuniones con las autoridades.

Previo un trabajo de documentación, el equipo elaboró un conjunto de cuestionarios para desarrollar las entrevistas con las autoridades mauritanas y españolas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y las personas detenidas en el centro.

La labor de la misión de evaluación en el centro de Nouadhibou fue organizada para que se llevara a cabo entre el 19 y el 26 de agosto, aunque el golpe de estado acaecido en Mauritania el 6 de agosto obligó a retrasar su realización. Finalmente, una vez concedida la autorización de entrada al centro de detención por las autoridades mauritanas, gestión realizada por intermediación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español, condición indispensable para el éxito de la misión, el desplazamiento y la labor de evaluación pudo llevarse a cabo entre los días 14 y 21 de octubre.

El equipo dividió sus actividades en tres grupos de trabajo. El primero, compuesto por los representantes oficiales de CEAR y fundación CEAR-Habitáfrica, se encargó de realizar las entrevistas con las autoridades mauritanas, la representación diplomática española, organismos internacionales presentes en Mauritania, organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de los inmigrantes que residen en Nouadhibou. Las entrevistas realizadas en Nouadhibou fueron las siguientes:

- Antonio Aguilar Travieso, canciller del consulado de España en Nouadhibou.
- Ahmed Ould Eleya, director regional de la seguridad en Nouadhibou, integrado en la Dirección General de Seguridad Nacional del Ministerio del Interior.
- Abdi Ould Horma, gobernador (wali) del distrito (dakhlet) de Nouadhibou.
- Mohamed Fadel Ould Aboubekrine, alcalde de Nouadhibou.

- Abdellahi Ould Mboiek, presidente del comité local de Nouadhibou de la Media Luna Roja, junto con la totalidad de los componentes del equipo de intervención en el centro de detención.
- Ba Djibril, presidente de la Asociación por el Medio Ambiente y la Acción Humanitaria, APEAH, hasta la fecha contraparte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Nouadhibou.
- Pino González, antigua coordinadora de Médicos del Mundo en Nouadhibou y Beatriz Delinque, coordinadora de Médicos del Mundo en Mauritania, que en las mismas fechas realizaban una misión sobre la asistencia sanitaria prestada a los migrantes en Nouadhibou.

Las entrevistas realizadas en Nouakchott fueron las siguientes:

- Mohamed Abdallahi O/Zeidane, encargado de misión para los asuntos migratorios del Ministerio del Interior, miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Mohamed Vall Ould Issa, presidente de la Asociación Nacional de Lucha contra la Pobreza, ALPD, contraparte del ACNUR en Mauritania.
- Ba Madine, director general de la Agencia Nacional de Apoyo e Inserción de los Refugiados, ANAIR, con rango de ministro, acompañado por Mohamed Ould El Kory, director de comunicación de esta institución gubernamental.
- Anne Marie Deutschlander, representante del ACNUR en Mauritania, Eddie O'Dwyer, oficial de protección, y Rafael de Prado, consejero jurídico de la delegación.
- Hamid Ould Meine, encargado de investigación y de políticas de migración de la Organización Internacional de las Migraciones en Nouakchott.
- Alejandro Polanco, embajador de España en Mauritania, junto con el encargado de cooperación de la misma.

En Madrid se realizó la entrevista con Mohamed Lemine Ould Dadde, comisario presidencial para los derechos humanos, la acción humanitaria y las relaciones con la sociedad civil, acompañado por Sidati Ould Cheikh, primer consejero de la embajada de Mauritania en España, a petición expresa de los mismos.

De las entrevistas programadas y solicitadas, es obligado destacar la colaboración prestada por la representación diplomática española, que en todo momento realizó las gestiones oportunas para el éxito de la misión. Asimismo, dejar constancia de la apertura, disponibilidad y espíritu constructivo de las autoridades mauritanas, que en todo momento respondieron a las cuestiones formuladas, aún cuando hicieran referencia a asuntos complejos y problemáticos.

En relación con el plan de trabajo preparado antes del inicio de la misión, únicamente debemos señalar la falta de concreción de la reunión prevista con los oficiales de enlace españoles destinados en Nouadhibou, al amparo de la agencia FRONTEX de la Unión Europea o de los instrumentos de cooperación bilateral en materia migratoria. A pesar de la autorización expresa que nos otorgó la embajada de España en Mauritania, se comunicó por parte de sus

responsables que sólo se podría llevar a cabo la misma con el visto bueno del Ministerio del Interior en Madrid; la misión decidió no solicitar la autorización ante la falta de tiempo, aunque si creemos oportuno señalar en este informe este hecho. La realización de esta entrevista podría haber completado la visión, desde el punto de vista operativo y cotidiano, de algunos de los hechos denunciados por los inmigrantes detenidos, como su voluntad real de partir rumbo a las islas Canarias o el tratamiento recibido en el momento de la interceptación.

Un segundo grupo del equipo de evaluación, compuesto por la psicóloga y la abogada, realizó las entrevistas con los inmigrantes detenidos en el centro o aquellos que residen con carácter permanente en la ciudad. En este punto es preciso señalar que, salvo la negativa para que pudiéramos visitar el centro y entrevistar a los inmigrantes el primer día, la cooperación de los funcionarios de policía dependientes de la Dirección General de Seguridad Nacional ha sido total. Al mismo tiempo no debemos dejar de señalar el escaso número de personas detenidas y el hecho de que finalmente el centro quedara vacío, lo que, a juicio de las organizaciones que atienden desde un punto humanitario a los inmigrantes, no había sucedido hasta el momento; al contrario, en los últimos meses habían transcurrido periodos con una intensa ocupación. Lo anterior nos lleva a formular como simple hipótesis que, como consecuencia de la presencia de la misión, se optara por disminuir el número de las personas detenidas. En opinión de las autoridades españolas y mauritanas, el escaso número de personas detenidas se debe al tiempo limitado que pasan los migrantes en el mismo antes de ser repatriados.

El conjunto de los componentes del equipo de evaluación realizó varios encuentros con el padre Jérôme Otitoyomi Dukiya, titular de la parroquia de Notre Dame de Nouadhibou, así como con miembros y representantes de las asociaciones de inmigrantes de Senegal, Malí, Gambia, Benin, Nigeria, Sierra Leona, Guinea Bissau, Togo, Costa de Marfil, Ghana, Burkina Faso, Camerún, República Democrática del Congo, Chad, Zimbawe y Sudán, que utilizan este centro religioso como lugar de reunión. Señalamos aquí estas entrevistas ya que, a raíz de las mismas y ante la ausencia de personas detenidas en el centro, se concertaron encuentros con inmigrantes residentes en la ciudad que habían vivido la experiencia de la expulsión a Senegal o Malí, lo que ayudó a completar la información recogida.

El tercer grupo del equipo de evaluación, compuesto por la trabajadora social y la arquitecta, centró su análisis en las condiciones del internamiento, los servicios prestados y el estado de las instalaciones. Para este trabajo se contó con plena libertad de movimientos y debemos señalar en este punto, una vez más y comparado con misiones similares llevadas a cabo por CEAR en otros países, la apertura de las autoridades mauritanas.

Las fotografías que se incluyen en el anexo fotográfico han sido realizadas por Estela Gracia Cano.

Una vez realizado el informe de la misión, CEAR y fundación CEAR han mantenido una reunión con el gobierno español para presentar su contenido y



lo han remitido el gobierno mauritano. El gobierno español trasladó a los representantes de CEAR y fundación CEAR un conjunto de aclaraciones y comentarios a través de representantes del MAEC, que han servido para corregir algunos errores o imprecisiones; en el caso de diferencias de criterio o enfoque de la temática abordada, se han señalado en el informe, manteniendo CEAR y fundación CEAR el contenido esencial del mismo, del que son sus únicos responsables.

### 3. Contexto: las migraciones y su regulación en Mauritania

#### 3.1 Evolución de las migraciones en África noroccidental

En el último decenio ha aumentado con carácter constante el número de migrantes procedentes de países subsaharianos con destino España, aunque en 2008 se ha constatado la disminución progresiva de las llegadas a la costa y, en especial, a las islas Canarias. A pesar de que la cifra de migrantes procedentes de la región es muy pequeña, en comparación con la de las personas que provienen del Magreb, América latina o el este de Europa, la visibilidad e incidencia en los medios de comunicación de su llegada a las costas tiene un impacto muy relevante en el imaginario colectivo.

El punto de partida para la llegada a la península de los inmigrantes y refugiados procedentes del África subsahariana se localizaba, en un primer momento, en el norte de Marruecos, utilizado como país de tránsito. Sin embargo, a consecuencia de los distintos acuerdos suscritos con España y del consecuente refuerzo de los controles fronterizos, se produjo un descenso significativo del número embarcaciones (pateras) con destino a Andalucía y Canarias.

Años más tarde, las entradas por vía terrestre en las ciudades autónomas españolas en el norte de África de Ceuta y Melilla se hicieron cada vez más difíciles, en especial tras los acontecimientos de octubre de 2006, las muertes producidas en las vallas fronterizas, el reforzamiento de los controles y la reacción represiva de las autoridades marroquíes (recordemos las expulsiones al desierto en los meses siguientes)<sup>1</sup>.

Aunque no sea el objeto del presente informe, no podemos dejar de reseñar en este punto la reiteración de estas prácticas en la zona fronteriza adyacente a Nouadhibou, conocida como *Kandahar*, con el abandono de migrantes en la zona minada que se extiende entre los controles de las autoridades marroquíes y mauritanas; la misión constató el conocimiento y el malestar, tanto oficial como de la sociedad civil, ante este tipo de hechos y las tragedias que conllevan; durante los días de realización de la misión, la organización Médicos del Mundo atendió, a petición de las autoridades, a una mujer con su hijo recién nacido expulsada por la policía marroquí a la zona minada.

A partir del año 2006, las salidas de los africanos subsaharianos se desplazaron más al sur, en una carrera que no parece tener fin, utilizando vías de acceso cada vez más prolongadas y peligrosas. CEAR sostiene que no puede haber gestión a largo plazo de los flujos migratorios sin atender las causas reales de empobrecimiento y ausencia de perspectivas de las poblaciones afectadas; centrar la respuesta a este fenómeno en medidas de control de fronteras y contención, sólo desvía las trayectorias seguidas, fortalece a las mafias que se lucran con el sufrimiento de los migrantes y genera un resentimiento de incalculables consecuencias.

---

<sup>1</sup> Véase el informe de CEAR, *La situación de los refugiados en España 2006*, Catarata, Madrid-2006, pp. 71-81.



Entre 2006 y 2007, tras el paulatino cierre de la vía marroquí, se desarrolló lo que se denominó la crisis de los cayucos, embarcaciones con una mayor capacidad y autonomía que no han dejado de llegar a las costas canarias; los cayucos han partido de las cercanías de los puertos mauritanos de Nouadhibou y Nouakchott, o sus inmediaciones, de Senegal, Gambia e incluso de Guinea. Recordemos que las costas de Mauritania se encuentran a unos setecientos kilómetros de las islas Canarias y que los migrantes suelen usar barcos de pesca para desplazarse en un viaje muy peligroso que puede tardar hasta siete días. Diversas organizaciones no gubernamentales estiman que, en 2006, alrededor de 1.035 personas se ahogaron mientras trataban de llegar a las islas Canarias<sup>2</sup>.

Con el trasfondo de esta evolución España y la Unión Europea han impulsado la firma de acuerdos migratorios bilaterales y multilaterales con los países de origen o de tránsito. Ya el Acuerdo de Cotonou, firmado en el año 2000 entre la UE y los países ACP (de los cuales Mauritania forma parte), preveía la negociación de acuerdos de readmisión con los países de origen o tránsito (artículo 13). Cabe también mencionar que la UE ha firmado varios acuerdos de pesca con Mauritania para permitir a los barcos europeos faenar en las aguas territoriales de Mauritania. Estos acuerdos que tienen mucha incidencia en la economía del país, incluyen también previsiones en materia migratoria.

En julio de 2006, la Comisión Europea anunció que iba a otorgar a Mauritania una ayuda de 2,45 millones de euros para que mejorara la gestión de sus fronteras marítimas y terrestres, reforzando el compromiso de repatriar a los migrantes hacia sus países de origen<sup>3</sup>. En 2008, la adopción del documento estratégico y del programa indicativo nacional para el décimo Fondo Europeo para el Desarrollo prevé una ayuda de 156 millones de euros, de los cuales 8 millones se destinan a apoyar las autoridades mauritanas en la gestión de los flujos migratorios.

Además de estos acuerdos y compromisos multilaterales adoptados por la UE, enmarcados en el enfoque global discutido y aprobado en la conferencia de Rabat de julio de 2006, para poner en marcha una política concertada entre los países de origen, tránsito y destino, España ha desarrollado una estrecha cooperación bilateral con Mauritania en esta materia.

Un punto destacado de esta cooperación bilateral en materia de circulación de personas e inmigración, lo constituyó el acuerdo de 1 de julio de 2003. Durante el periodo más crítico de lo que se denominó la crisis de los cayucos, el gobierno español intensificó estas relaciones; en este contexto, el secretario de estado de asuntos exteriores del gobierno español, Bernardino León, y el secretario de estado de seguridad del Ministerio del Interior, Antonio Camacho, impulsaron la firma de acuerdos con gran número de países africanos con el fin

---

<sup>2</sup> Fortress Europe, [www.no-fortress-europe.org](http://www.no-fortress-europe.org) y Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, *Derechos humanos en la frontera Sur 2007*.

<sup>3</sup> Comisión Europea, *Mauritanie: nouvelles mesures pour lutter contre l'émigration clandestine vers l'UE*, Bruxelles, 10 de junio de 2006, IP/06/967.

de evitar la llegada a España de los migrantes; en particular, con Mauritania se firmó un protocolo de desarrollo del acuerdo de 2003, que implica la devolución a este país de personas de diversos países subsharianos, tales como Malí o Senegal, siempre que hubieran utilizado sus puertos como puerto de partida.

Según el profesor Haimoud Ould Ramdam, se pueden distinguir tres tipos de migraciones en el país: las migraciones de mauritanos hacia Europa, las migraciones de nacionales de países terceros hacia Mauritania y las migraciones de nacionales de países terceros que transitan por Mauritania para ir hacia Europa; según este autor se estima que el 10 % de la población mauritana vive en el exterior<sup>4</sup>. El profesor Haimoud Ould Ramdam subraya que Mauritania es también un país de inmigración. Hoy en día, alrededor de 300.000 trabajadores extranjeros viven en Mauritania, de los cuales entre 10.000 y 40.000 viven en Nouadhibou<sup>5</sup>. La mayor parte de los inmigrantes trabajan en la economía informal: comercio, agricultura, restauración, construcción, empleo domestico, etc. Hasta los años 1980, los inmigrantes eran sobretodo hombres que viajaban solos, pero poco a poco fueron llegando mujeres y niños<sup>6</sup>.

Las migraciones hacia Mauritania no son un fenómeno nuevo, ya que siempre hubo desplazamientos por motivos de trabajo entre los países de África del oeste, aunque hasta hace poco no existían leyes en estos países que regularan los flujos migratorios.

En el marco de la cooperación bilateral y las políticas adoptadas dentro de la estrategia multilateral que acabamos de reseñar con rapidez, se contextualiza la construcción en marzo de 2006 por miembros del ejército español, financiado por la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), del centro de detención de Nouadhibou, con la intención expresa de devolver al mismo a los migrantes con destino a España e interceptados en el camino, tal y como se recoge en los acuerdos adoptados.

Una consecuencia de la evolución descrita en este apartado es la degradación de las relaciones diplomáticas entre los países de la CEDEAO, ante el impacto en las distintas sociedades de la colaboración en la repatriación de los emigrantes, que ha tenido como consecuencia un retroceso en la libre circulación de personas tradicional entre los países de la zona.

### 3.2 Regulación de las migraciones en Mauritania

El acuerdo de 2003, suscrito entre España y Mauritania, implica tanto la posibilidad de repatriar a las personas que han llegado a Canarias desde este país como impedir nuevas salidas desde sus puertos, haciendo mención expresa a los nacionales de terceros países. Después de haber sido retornados

<sup>4</sup> Haimoud Ould Ramdan, «Droits des étrangers et protection des étrangers en Mauritanie», *Mémorandum, Revue Juridique de Droit Mauritanie*, p.11.

<sup>5</sup> Caritas Mauritanie, *Projet d'appui aux migrants de Nouadhibou*, 2008, p.7.

<sup>6</sup> CIMADE, *Maroc, Algérie, Mali, Sénégal, Mauritanie, Pays d'émigration, de transit et de blocage. Etat des lieux de la situation des migrants en 2008*.

a Mauritania, los nacionales de Malí son repatriados a diversos puntos de su frontera común y los nacionales de otros países a la frontera senegalesa, en la localidad de Rosso. En 2007, España y Mauritania firmaron un nuevo acuerdo “relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados”<sup>7</sup>.

Si bien Mauritania ha ratificado numerosos documentos y convenciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, de la Unión Africana y de la Organización Internacional del Trabajo, no existe un marco normativo nacional acorde con estos mandatos. La Constitución de 1991 dotó de derechos a los trabajadores migrantes, atendiendo a su especial vulnerabilidad.

La única referencia a la salida del territorio mauritano en la legislación mauritana aparece en el decreto 64-169, de 15 de diciembre de 1964, relativo al sistema de inmigración, en el que se señala que los inmigrantes extranjeros cuando deseen salir del territorio mauritano deben presentar sus documentos de identidad extranjeros para que sean sellados por las autoridades administrativas de los puntos de salida<sup>8</sup>.

Por otro lado, conforme la ley número 65.046, de 23 de febrero de 1965, en la que se establecen disposiciones penales relativas al sistema de inmigración, todo ciudadano extranjero que haya omitido rellenar la tarjeta de información prevista en la ley, o que a sabiendas haya proporcionado en ella datos falsos, incompletos o inexactos puede ser objeto de multa o cárcel<sup>9</sup>.

También es causa de sanción penal la permanencia en Mauritania sin la debida acreditación. En cuanto a sanciones administrativas, éstas se derivan de la inobservancia de las disposiciones legales sobre la admisión y la permanencia en Mauritania. Dichas sanciones son, entre otras, la expulsión, la salida obligatoria del territorio y la devolución. Cabe destacar la sanción administrativa que asigna un domicilio o una residencia al extranjero cuya presencia en el territorio está considerada como peligrosa para la defensa nacional o la seguridad pública<sup>10</sup>.

Ante esta escasa regulación, parece evidente que no se contempla la tentativa de migrar a un tercer país como infracción penal o administrativa. Esta carencia se refleja directamente en la ausencia de procedimientos formalizados que se apliquen a las personas detenidas, la inexistencia de resoluciones administrativas y la imposibilidad de recursos ante autoridades administrativas o judiciales. Tampoco se contempla el derecho a la asistencia letrada o de intérprete. Asimismo, del estudio de la normativa y las propias declaraciones de

---

<sup>7</sup> BOE nº 260, martes 30 octubre de 2007.

<sup>8</sup> Haimoud Ould Ramdam, ‘Droit des étrangers et protection des réfugiés en Mauritanie’, *Mémoire. Revue juridique de droit mauritanien*, abril de 2007, p. 7.

<sup>9</sup> Véase: Salim Jaaffar, ‘Les droits des étrangers en Mauritanie au regard des réfugiés et des demandeurs d’asile’, *Revue du droit des étrangers en Mauritanie*, Nouakchott a 18 de marzo de 2005.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

las autoridades se extrae la falta de base legal del centro de detención de Nouadhibou.

Las autoridades se mostraron a la misión conscientes de esta situación deficitaria. Dos máximos responsables en la materia, Mohamed Abdallahi O/Zeidane, encargado de asuntos migratorios del Ministerio del Interior, y Ahmed Ould Eleya, director regional de la seguridad en Nouadhibou, reconocieron tanto la ausencia de una normativa adecuada como de los requisitos mínimos del centro de detención. En opinión de los mismos, esta situación anómala será superada tras la aprobación de una ley reguladora de las migraciones, tanto de la económica como de la necesitada de protección internacional.

Existe un plan nacional sobre las migraciones que prevé el refuerzo de la protección a los migrantes, en primer lugar con el reforzamiento del marco legal, así como con la introducción de esta problemática en el seno del diálogo social; se contemplan también la sensibilización de los trabajadores y el impulso de actividades de protección de los sindicatos. Sin embargo, tal y como se trasladó a la misión, la inestabilidad consecuente al golpe de estado del 6 de agosto retrasará la ejecución de estas medidas y la aprobación de la nueva ley, cuyo proyecto, según la información recogida en las entrevistas realizadas, está ya preparado (aunque no se nos facilitó una copia al estar el asunto sometido a los parlamentarios), aunque por razones obvias no es prioritaria en estos momentos.

Esta breve descripción de la regulación de las migraciones en Mauritania y la ausencia de una previsión legal para el internamiento de los migrantes, ha sido la razón para que se opte por la denominación centro de detención, a pesar de que tanto las autoridades mauritanas como españolas no consideren adecuada esta calificación. Las autoridades señalan que la denominación adecuada sería la inicial de Centro de Acogida de Migrantes de Nouadhibou.

## 4. Infraestructura y servicios del centro de detención

La misión, tras la observación de las instalaciones del centro de detención y las entrevistas realizadas con funcionarios, migrantes y organizaciones sociales, pudo comprobar los siguientes extremos.

### 4.1 Ubicación del centro

El centro de detención de Nouadhibou está ubicado en una vieja escuela, cuyas aulas han sido convertidas en celdas. Nouadhibou tiene una población de aproximadamente 120.000 habitantes y el centro de detención se encuentra en un barrio de asentamientos informales adyacente al centro de la ciudad; estos asentamientos son ilegales, ya que las personas que los detentan no son propietarios del terreno donde han levantado sus precarias viviendas. El centro está limitado al norte por el barrio de Bagdad, al sur y este por el barrio de Jadhida y al oeste, no muy lejos, por las vías del tren que constituye la frontera con el territorio del Sahara Occidental.

### 4.2 Entorno

La gran mayoría de los habitantes de Nouadhibou viven en condiciones de gran precariedad. En los últimos dos años se ha constatado un aumento considerable de su población, por lo que han proliferado también los asentamientos de gazras o barracas informales. El barrio de Jadhida, es un típico barrio ilegal formado por gazras, donde las condiciones de habitabilidad son mínimas a la espera de que, algún día, los poderes públicos realicen una legalización de terrenos.

Evidentemente, estas infraviviendas no cuentan con unas infraestructuras mínimas de viario, electricidad, saneamiento, abastecimiento de agua corriente, alcantarillado, etc.; la basura aparece esparcida por todas partes mezclado con el ganado.

Frente a este barrio, separado por una estrecha carretera, se encuentra el centro de detención. Desde fuera, se observan unos muros de cemento con alambradas en la parte superior, un gran portón de chapa, dividido en una puerta grande para la entrada de vehículos y una puerta pequeña para la entrada de las personas; esta última generalmente está abierta. Lo primero que llama la atención es que del centro se ha sacado una manguera, ante la cual habitantes del barrio próximo, generalmente mujeres y niños, hacen cola para llenar cubos y bidones de agua.

Una vez que se traspasa la puerta de entrada, se observa un amplio patio de arena vacío. A la derecha una caseta, sin uso aparente; en el fondo, un gran caserón rosa con un porche de aproximadamente tres metros de ancho, que evita que el sol entre directo a las antiguas aulas. A la derecha del patio hay dos construcciones menores, una constituida por un comedor de unos sesenta metros cuadrados y otra más pequeña que hace las veces de dispensario.

### 4.3 Estado de las instalaciones

Un simple visión superficial del centro de detención permite constatar el deterioro de las instalaciones por falta de mantenimiento y, según algunas de las personas entrevistadas, por el robo de algunos de los elementos empleados por el ejército español en el momento de la reconstrucción del edificio.

Según se ha indicado, el centro de detención de Nouadhibou fue inaugurado en el año 2006. Teniendo en cuenta que el centro se instaló en una escuela pública, que sigue los estándares constructivos de este tipo de edificios en Nouadhibou, y que apenas se hicieron reformas sustanciales para adaptarla a lo que constituiría un centro de detención de inmigrantes (lo que incluye la permanencia de estas personas entre tres y quince días hasta su repatriación), presenta unas claras deficiencias. Según la información obtenida, solamente se hicieron unas obras mínimas, como construir la caseta de entrada, elevar el muro de cerramiento exterior por motivos de seguridad, incrementar el número de las letrinas y construir las duchas. Según comentaron a la misión algunas personas, al inicio el centro estaba en mejores condiciones que las actuales, pero éste se ha ido deteriorando, y además han desaparecido las tiendas de campaña y otro mobiliario que inicialmente se habían instalado en el patio, así como generadores de luz.

Presentamos a continuación un análisis pormenorizado:

#### 4.3.1 Seis aulas utilizadas como celdas

En la actualidad se utilizan como celdas las seis aulas de las que disponía la antigua escuela. Cada una de estas aulas mide 8,50 metros de largo por cinco de ancho; las mismas tienen el techo de zinc y el suelo de cemento. Cada aula cuenta con dos ventanas frontales de un metro por 1,10 que dan al porche y están cubiertas de una tela metálica gruesa; tres pequeñas ventanas que dan a la parte posterior del edificio han sido tapiadas, según los funcionarios que custodian el centro para que no se escapen los migrantes. La puerta de entrada de las aulas permanece cerrada con llave durante todo el día. Llama la atención los grafitos escritos en las paredes de las aulas, las cuales hacen alusión a la frustración de los migrantes (véase el anexo fotográfico).

#### 4.3.2 Mobiliario

El único mobiliario con que cuentan estas celdas son los camastros o literas y un armario destartalando (antiguo armario del maestro que se utiliza para poner el cubo, donde hacen sus necesidades los inmigrantes, cuando no les permiten salir a las letrinas). Cada una de las aulas tiene una media de quince a diecisiete camastros o literas, completamente desnudas, es decir, sin sábanas ni almohadas, solamente alguna que otra manta. Los camastros están uno pegado al otro. También permanece la pizarra que en otros tiempos fue utilizada en la escuela. Según se ha ido recogiendo en los puntos anteriores, el equipamiento del que se dispone es totalmente insuficiente, precario y deteriorado. En las celdas, el único equipamiento de que se dispone son

los camastros, que como ya se ha indicado son muy elementales, y ni siquiera cuentan con una silla en la habitación. El resto de las instalaciones existentes prácticamente no disponen de ningún tipo de equipamiento.

#### 4.3.3 Comedor

Según se ha indicado en el punto 4.2, una de las aulas que se encuentran a la derecha del edificio principal hace las funciones teóricas de comedor. Es un poco más pequeño que las aulas principales, pero, por lo demás, ésta construcción tiene las mismas características que las anteriores: techo de zinc, dos ventanas frontales hacia el patio, etc. El mobiliario de este comedor es de nueve mesas, con sus respectivos bancos en cada lado, para aproximadamente cuatro personas por cada uno. Según los migrantes y otras fuentes consultadas, este comedor no se utiliza. La comida se entrega a las personas detenidas en bandejas y comen en la celda, sobre la litera que cada uno tiene asignada. Según la policía, los inmigrantes comen en el comedor y cuando no caben en el mismo se hacen turnos.

#### 4.3.4 Duchas

Detrás de las dos construcciones, ubicadas según se entra a mano derecha, hay otras tres pequeñas edificaciones. En la parte trasera de lo que sería el comedor hay dos pequeñas edificaciones; una con diez duchas y seis lavados, se utilizan según nos indicaron por los hombres; otra, más pequeña, con cinco duchas, cinco toilets y seis lavados, está destinada para el uso de las mujeres. Aunque las instalaciones son precarias y la mayoría de las duchas carecía de cortinas, o estaban rotas o desprendidas, presentaban un aspecto de limpieza y orden. Los inmigrantes comentaron que no sale agua de las duchas y que, si las usan, lo tienen que hacer con ayuda de un cubo y una lata. Según los funcionarios se les permite ducharse a los migrantes por la tarde o la noche, aunque estos los entrevistados declararon no usar las instalaciones, entre otras cosas porque no tenían otra ropa para cambiarse. No existen en las duchas o en las habitaciones toallas a disposición de los migrantes. La edificación restante consiste en unos lavaderos exteriores, que según la policía los inmigrantes usaban para el aseo, aunque en el momento de las visitas no había agua en ninguno de ellos.

#### 4.3.5 Letrinas

Otra pequeña edificación está formada por seis letrinas turcas. Llama la atención que las puertas de las mismas estén arrancadas y apoyadas en la pared. Según la explicación del funcionario responsable, fueron los migrantes quienes las arrancaron en un momento dado. Aunque las condiciones de las mismas son bastante precarias, presentaban un aspecto de limpieza y orden.

#### 4.3.6 Dispensario

Por último, una de las edificaciones que se encuentra según se entra a mano derecha, es una pequeña habitación que hace las veces de dispensario. Cuenta con dos mesas como las del comedor y otra en la que se almacenan los materiales y medicamentos para pequeñas curas. A esta habitación sólo tiene acceso el enfermero de Media Luna Roja, que es quien asiste al centro para realizar las curas a los migrantes que llegan con lesiones, lo más habitual heridas en pies y manos, quemaduras y rozaduras. Hay una habitación, junto al comedor, que no los miembros de la misión no pudimos ver, porque, según los funcionarios, no tenían la llave en ese momento; según nos indicaron, ésta se usa como almacén.

#### 4.3.7 Patio

Como ya se ha indicado en la presentación, el centro está rodeado de un gran patio de arena ausente de cualquier tipo de mobiliario. El mismo se encuentra en total descuido; se ven montículos de arena que se van acumulando en algunas esquinas por el aire, que permiten un fácil salto al exterior. Por la parte trasera del edificio principal, el patio está lleno de basura (ropas viejas, zapatos, bolsas de plástico, botellas y cartones de tetrabrik). Todo el patio está rodeado de una valla de cemento con alambrado deteriorado en la parte superior. Según las informaciones recogidas, este patio no es usado por los inmigrantes por miedo a que salten la valla y se escapen.

#### 4.4 Cobertura de necesidades básicas

En este apartado es conveniente resaltar, que la mayoría de las necesidades básicas de los inmigrantes son cubiertas por Cruz Roja Española y la Media Luna Roja mauritana. Según su información estos gastos se atienden con fondos propios de la Cruz Roja Española; se traslado a la misión el comentario de que el presupuesto que Cruz Roja dispone para este fin se estaba agotando y aún no sabían si podrían seguir prestando esta asistencia. Por otra parte, desde otras instancias se comentó que España construyó el centro pero que no había aportado fondos suficientes para su administración y mantenimiento.

- Alojamiento. Los migrantes son alojados en las aulas de una antigua escuela, reconvertida en centro de detención. Como las celdas están cerradas y hay poco espacio, los inmigrantes pasan prácticamente todo el día y la noche, echados en los camastros o literas, hacinados y en unas condiciones muy precarias. Entre una litera y otra no hay un mínimo de distancia, ya que están una pegada a la otra, de tal forma que la persona que le toca estar en la litera de abajo tiene que salir de ella por la parte de los pies. Cuando quieren sentarse, los que ocupan estas literas tienen que permanecer con la espalda doblada para no golpearse con la litera de arriba.
- Manutención. Los migrantes reciben tres comidas al día. Este servicio lo facilita la Cruz Roja Española, la Media Luna Mauritana y es muy bien



valorado por las personas detenidas. Según nos informó Cruz Roja, el servicio de comidas se encarga en un restaurante cercano de Nouadhibou. Las comidas se sirven en bandejas desechables y las comidas se realizan en el camastro que cada uno tiene adjudicado. En general, los migrantes valoran como buena la comida que reciben, no así las condiciones en las que tienen que realizarla. También pudimos comprobar que tenían un bidón de agua y algunas tazas colgadas en los camastros para beber.

- Material de higiene personal y limpieza. Según información de la Cruz Roja, cuando los migrantes llegan se les da un kit con artículos de higiene y limpieza personal (jabón, pasta y cepillo de dientes, etc.). Sin embargo, algunos de los migrantes afirmaron no haber recibido nada. Llamó la atención a los miembros de la misión comprobar como algunas de las personas detenidas se lavaban los dientes con cepillos y pasta, otros solamente usaban los dedos.
- Ropa y calzado. Según Cruz Roja, facilitan ropa y calzado a los migrantes conforme van llegando y según sus necesidades. Al comprobar que varios migrantes aseguraban no haber recibido nada y que sólo disponían la que llevaban puesta desde que habían sido retenidos y otros tenían la ropa en muy malas condiciones (sucia y rota), Cruz Roja confirmó que la ropa y calzado la facilitan con prioridad a los migrantes que habían sido detenidos en los cayucos, porque tenían la ropa rota o mojada. Sin embargo, a los migrantes que habían sido detenidos en Nouadhibou, que fueron la inmensa mayoría de los entrevistados, sólo en casos excepcionales se les facilita ropa y calzado, porque entienden que en estos casos no era tan urgente.
- Comunicación con familiares y amigos. Cruz Roja facilita el uso de un teléfono móvil para que los inmigrantes puedan hacer por lo menos una llamada a sus familiares. En este punto, también había desacuerdo entre los migrantes detenidos en el centro. Algunos aseguraron que no lo habían podido hacer, otros que sí. Según Cruz Roja, esto se podía deber a que algunos llevaban pocos días en el centro y aún no había sido posible facilitar esta prestación. La misión pudo comprobar en un caso cómo una de las personas detenidas utilizaba su propio teléfono móvil y fue visitado por su familia, residente en Nouadhibou.

#### *4.5 Cobertura de necesidades especiales*

Indicar que, según se nos informó y pudimos comprobar, cuando hay mujeres se les asignan celdas separadas de los hombres. En el caso de los menores, las autoridades señalaron que siempre viajan acompañados por familiares y otras personas a su cargo, por lo que no veían necesario otorgarles un trato diferenciado y se les destina a las mismas celdas. No hay ningún tipo de previsión para personas con necesidades especiales.

En relación con la situación de la única mujer detenida hay que destacar como se encontraba sola durante todo el día en una habitación del mismo tamaño y características que las de los hombres, en circunstancias de soledad e incomunicación, aunque el trato prestado difería en cuanto podía desplazarse con libertad y no estaba encerrada. Esta mujer presentaba síntomas claros de

enfermedad mental, con una gran apatía, tristeza, así como desorientación sobre su situación, parece que de años de evolución; en ningún momento tuvo la asistencia psicológica que hubiese requerido ni tampoco las condiciones mínimas de estancia que aseguren que no se va a producir un empeoramiento de su estado psicológico.

#### *4.6 Atención sanitaria*

La Media Luna Roja mauritana presta este servicio a las personas detenidas. Como se ha señalado, el centro dispone de un pequeño y básico dispensario para las curas; en el mismo los miembros de la misión pudieron observar el almacenamiento de algunos medicamentos muy básicos como paracetamol. Cruz Roja también nos informa que en el caso de que un inmigrante tenga que ser hospitalizado, son ellos los que asumen y se responsabilizan de estos casos, tanto de su acompañamiento como del gasto, porque en Mauritania no existe ningún tipo de cobertura sanitaria. Las principales enfermedades que deben atender son heridas, quemaduras, ampollas, cefaleas y dolores de estómago.

En referencia a la hospitalización, varios representantes de las organizaciones de migrantes en Nouadhibou denuncian que los migrantes son dados de alta con apresuramiento, ya que en caso de recuperar la salud, los responsables del centro sanitario temen que se escapen. Esta denuncia la misión no pudo contrastarla con otras organizaciones sociales y las autoridades niegan que pueda existir esta práctica.

Por lo que se refiere a la asistencia sanitaria dentro del centro de detención, la mayor parte de las personas entrevistadas manifestaban haber tenido la oportunidad de ver a un médico. Algunas apuntaban a que la presencia del médico era diaria, pero las personas con menor tiempo de estancia expresan no haberlo visto todavía. Explican que la persona que acude entra en la habitación común preguntando si tienen algún problema de salud. En los casos en los que la respuesta es afirmativa se les administra algún tipo de fármaco, paracetamol para aquellas personas que manifiestan tener dolores de cabeza.

En la reunión mantenida con Médicos del Mundo y Cruz Roja, constatamos que la persona que las personas detenidas en el centro designan como médico en realidad tiene el título de enfermería. Como se puede derivar de la información obtenida en las entrevistas realizadas, la labor de esta persona se limita a administración de medicación en función de los síntomas expresados por las personas detenidas sin que se lleve a cabo ningún otro tipo de reconocimiento o exploración, ni preste apoyo psicológico en aquellos casos en los que pudiera ser necesario.

#### *4.7 Personal asignado al centro*

Desde la oficina de la Dirección Regional de la Seguridad, que está en zona administrativa de Nouadhibou, se gestiona el centro de detención. Si alguna persona detenida quiere tramitar alguna queja o algún familiar o amigo realizar una visita, la solicitud se debe tramitar en dichas dependencias.

De acuerdo con la información facilitada, el Centro está custodiado por cinco policías, todos ellos hombres, que se van turnando para cubrir las 24 horas del día y los siete días de la semana. También hay dos mujeres que se encargan de la limpieza del centro, una por la mañana y otra por la tarde. De acuerdo con este personal, es claro que los policías hacen tareas de vigilancia y nada más. Estas personas no han recibido ningún tipo de formación específica para trabajar con los migrantes detenidos. Llama mucho la atención la juventud de algunos policías. Comentado este hecho con asociaciones que trabajan en Nouadhibou, confirmaron que hay algunos policías asignados al centro que apenas tienen dieciocho años; esta asociación también manifestaba su rechazo a que policías tan jóvenes fueran asignados a estas tareas.

Por otra parte, personal de la Cruz Roja Española y la Media Luna Roja mauritana, asumen algunas tareas en el centro, pero estas se limitan a llevarles las comidas, ropa y artículos de higiene y limpieza, atenderles en la enfermería y poco más. Cruz Roja indica que tienen a un mediador asignado al centro, así como voluntarios, quienes hacen sobre todo tareas de acompañamiento, pero oficialmente no tienen unas funciones determinadas en el mismo.

#### *4.8 Actividades que se desarrollan en el mismo*

Durante el tiempo que los inmigrantes son detenidos en el centro no realizan ningún tipo de actividad. Se pasan el día echados en los camastros; no se les permite caminar y hacer un poco de ejercicio en el patio. Solamente caminan unos cincuenta o sesenta metros para ir a las letrinas, con custodia policial. La explicación de este estrecho control se basa en el temor a que se produzcan fugas y en el mal estado de las instalaciones.

#### *4.9 Estancia en el centro*

La información recibida, desde diferentes fuentes de información, coincide en que la estancia media en el centro de detención es de tres a quince días, salvo casos muy excepcionales. Las autoridades señalan que las repatriaciones se producen con la mayor celeridad.

Al preguntar si solían tener problemas de idioma con los migrantes, los policías nos contestaron, que cuando los hay, ellos mismos suelen colaborar como intérpretes y traductores.

Respecto a si se producen conflictos entre los migrantes o con la policía, los responsables del local nos indicaron que, de vez en cuando, hay peleas entre ellos, pero el resto de compañeros y la policía les separan de inmediato. Con la policía se producen enfrentamientos, sobre todo cuando los inmigrantes intentan escaparse y la policía les tiene que detener. Por otra parte, los migrantes dicen que, algunas veces la policía abusa de su condición de superioridad y les maltrata físicamente, como fue el caso del primer día que la misión pudo visitar el centro.

#### *4.10 Ong's que participan en la prestación de servicios*

Como se ha señalado con anterioridad, tanto la Cruz Roja Española como la Media Luna Roja mauritana contribuyen con algunos de los servicios prestados a los migrantes en el centro de detención, que algunas personas incluso llegan a identificar con estas organizaciones. Sin embargo, las funciones que estas dos organizaciones realizan no están formalizadas en ningún documento oficial. La Cruz Roja Española y la Media Luna Roja fundamentan su intervención en razones estrictamente humanitarias y con la intención de "cubrir necesidades muy básicas y urgentes de los migrantes que nadie atendía". La representante de la Cruz Roja Española, aseveró a los componentes de la misión que los recursos que destinan para cubrir las necesidades básicas de los migrantes (comidas, ropa, medicamentos, kits de higiene, limpieza, mantas, hospitalizaciones, etc.) provienen de fondos propios de la organización y no saben cuanto tiempo podrán seguir asumiendo estos gastos.

La organización Médicos del Mundo no desempeña ninguna función específica en el centro con carácter permanente, aunque colaboran en la atención sanitaria en situaciones puntuales de especial emergencia, como las personas expulsadas por Marruecos en Kandahar.

En los contactos mantenidos con las asociaciones de migrantes, estas manifestaron su deseo y disponibilidad de colaborar con las personas sometidas a los procedimientos de repatriación, como, por ejemplo, hacer acompañamientos cuando los migrantes interceptados en situaciones extremas están ingresados en el hospital, pero además del temor de aquellos que no cuentan con la documentación en regla de ser detenidos, tampoco encuentran los cauces para llevarla a cabo. Asimismo, se trasladó a la misión la disponibilidad de las instituciones católicas con presencia en la ciudad de prestar su colaboración para mejorar las condiciones de los migrantes detenidos.

## 5. Situación de las personas detenidas

Durante la semana que la misión realizó su trabajo en Nouadhibou alrededor de catorce personas permanecieron en el centro de detención. Todas ellas fueron entrevistadas, trece hombres y una mujer.

Como se ha señalado con anterioridad, se trata de un número de personas mucho menor al que se podía esperar según la información que las diversas fuentes consideran habitual. En el momento en que se nos permitió el acceso al recinto en el que se encuentra el centro de detención de inmigrantes, comprobamos como las personas se encontraban encerradas en dos de las aulas. Al acceder a la primera habitación pudimos establecer contacto con las personas ahí detenidas, nueve hombres, presentando a continuación nuestra misión y mostrando el interés en entrevistarnos personalmente con ellos. Uno de los hombres detenidos, de nacionalidad senegalesa, manifestó ante los guardias haber sido maltratado. Las personas detenidas atendieron de buen grado a nuestro interés por entrevistarlas.

Las entrevistas se desarrollaron en la sala que supuestamente estaría destinada a las dependencias de comedor para las personas detenidas. Durante las entrevistas era frecuente que los vigilantes permanecieran en la propia puerta, abierta, de la habitación, aunque lo general fue que se mantuvieran a una distancia prudente y una actitud colaboradora.

Señalar además como, según la información que nos facilitaron posteriormente los vigilantes del centro, doce de las personas entrevistadas fueron repatriadas el día 17 de octubre de 2008 a la frontera con Rosso, mientras que dos malienses y un mauritano fueron puestos en libertad el día 20 de octubre de 2008 en la ciudad de Nouadhibou, posiblemente por problemas relacionados con el transporte.

### 5.1 Condiciones de la detención

En relación a la percepción de los internos acerca de las condiciones materiales hay que comenzar señalando que ninguna de las personas tenía quejas en relación a la comida ni a su cantidad. En general, todas las personas con las que hablamos se quejaban fundamentalmente de pasar todo el tiempo en la habitación y no poder salir de la habitación durante la noche para hacer sus necesidades, así como de soportar largas esperas para hacerlo durante el día. También se quejaban de la dificultad de acceso a duchas y aseos. Algunos aludieron haber visto varias veces al día a trabajadoras limpiando la habitación, aunque en nuestras visitas a las habitaciones observábamos suciedad y basura.

Hay que señalar como ninguna de las personas detenidas con las que nos entrevistamos contaba con resolución escrita de ningún tipo. Tampoco hay indicio alguno de asistencia de abogado o intérprete, ni en el momento de la detención, ni en la comparecencia ante la comisaría de policía, ni en los días de estancia en el centro de Nouadhibou (entre dos y cuatro noches en los casos contactados). Algunas personas entrevistadas manifestaron quejas de

malos tratos por parte de la policía mauritana en la comisaría de policía. En un sólo caso nos manifestaron quejas por parte del personal del centro de Nouadhibou durante la estancia. Las personas retenidas confirmaron en todos los casos la ausencia de cualquier intervención por parte de abogado o intérprete.

La percepción generalizada de la mayoría de los migrantes y los representantes de sus asociaciones es que el proceso de detención y repatriación es un mecanismo ideado para la extorsión económica de las personas más vulnerables, desde las delaciones de falsos transportistas o captadores de potenciales pasajeros de los cayucos hasta las propias autoridades que utilizan el fenómeno como un reclamo para obtener fondos de la cooperación internacional, pasando a los funcionarios que intervienen en el proceso a los que acusan de robarles la mayoría de las veces.

### *5.2 Perfil de los detenidos*

Las personas detenidas declaraban haber abandonado su país de origen por razones económicas, para ayudar a sus familias, excluyendo persecución por los motivos vinculados a la Convención de Ginebra de 1951. Sólo uno de los mauritanos se refiere a razones de esta tipología, al señalar su nacimiento en Nouakchott y ser descendiente de senegaleses que habrían fallecido en los acontecimientos de 1989. También resulta importante destacar cómo las condiciones en las que se desarrollaban las entrevistas y las propias circunstancias de la detención dificultan la expresión de problemáticas de esta índole.

En relación con el nivel de estudios hemos de destacar el bajo nivel de formación de las personas detenidas en el centro. Seis personas analfabetas y sin estudios, una persona sin estudios pero con ciertos conocimientos de lectura y escritura, seis con estudios primarios (escolarizados hasta aproximadamente los diez años de edad) y una sola persona con estudios secundarios.

En cuanto a la actividad profesional predomina la pesca, en seis de los casos, y la construcción, en seis más. El resto de las personas entrevistadas afirmaban trabajar en sectores diversos como conductor o comerciantes. En cuanto al estado civil, cinco de las personas detenidas declaraban estar casadas y tener hijos, ocho alegaban ser solteros, uno de ellos con hijos. La persona restante declaró estar separada de su pareja. En dos de los casos las personas detenidas manifestaron que su familia se encontraba residiendo junto a ellos en Nouadhibou.

### *5.3 Nacionalidad y documentación de los detenidos*

De las catorce personas entrevistadas, diez alegaban ser senegaleses (nueve hombres y una mujer), dos afirmaban ostentar la nacionalidad mauritana y los dos restantes señalaban que su nacionalidad era la maliense.

Sin embargo, no todas las personas detenidas disponían de documentación

que acreditara la identidad y/o nacionalidad alegada. Así, de los diez senegaleses cinco de ellos portaban en el momento de la entrevista documentación indicativa de su nacionalidad, en la mayor parte de las ocasiones se trataba del documento nacional de identidad senegalés. Otro de los senegaleses afirmaba contar con documento nacional de identidad pero señalaba como su documentación se encontraba en su habitación en Nouadhibou. Otro senegalés señalaba que la policía le había retenido su documentación sin ofrecerle información al respecto. Los otros tres senegaleses afirmaban no tener documentación de ningún tipo o disponer de ella en su país de origen. Los malienses portaban en el momento de la entrevista un documento nacional de identidad maliense. Los dos mauritanos manifestaban carecer de cualquier documento indiciario de su identidad y nacionalidad.

#### *5.4 Trayecto migratorio hasta Nouadhibou*

Varias de las personas detenidas en el centro de Nouadhibou que fueron entrevistados se referían a procesos migratorios muy prolongados en el tiempo. Uno de los testimonios, correspondiente a la mujer senegalesa, afirmaba haber salido de su país de origen en el año 1989. Otras cuatro personas apuntaban al año 2003 como fecha de salida de sus países de origen haciendo referencia a estancias indudablemente prolongadas en Mauritania con fines laborales, sosteniendo a sus familias en los países de origen. El resto afirmaban haber llegado a Mauritania en los años 2006, 2007 y 2008, y todos destacaban su condición de trabajadores en Mauritania así como las duras condiciones de vida en este país, aludiendo frecuentemente a actitudes de explotación económica y racismo.

#### *5.5 Circunstancias en que se produjo la detención*

Las personas detenidas señalaron como tras su detención habían sido inmediatamente trasladados a la comisaría de policía, lugar en el que se producía un registro o relación con los nombres y nacionalidades de todos ellos. En algún caso afirmaban que otros compañeros detenidos habían sido puestos en libertad a continuación sin ser trasladados al centro de Nouadhibou.

Es importante destacar como únicamente cinco de las personas detenidas reconocieron durante la entrevista haber sido interceptadas cuando pretendían iniciar el viaje a las costas canarias. Se trata de tres hombres y una mujer de nacionalidad senegalesa (en este caso haciendo el trayecto por tierra), y un hombre mauritano. En estos cinco casos las personas reconocen haber pagado cantidades de dinero que oscilan entre las 150.000 y 200.000 ouguillas; fueron interceptados en el momento preciso en que se disponían a comenzar el viaje que les llevaría a Europa. Otra de las personas señalaba haber sido detenida cuando voluntariamente acudió a la comisaría de policía a denunciar la estafa de 100.000 ouguillas, al haber pagado a una persona que le iba a facilitar transporte a Canarias y de la que no volvió a saber nada.

En los ocho casos restantes las personas detenidas manifestaron haberlo sido en la ciudad de Nouadhibou cuando se encontraban trabajando, en la mayoría

de los casos en labores de pesca, o en el desarrollo de labores cotidianas de desplazamiento, negando tajantemente su pretensión inmediata de emigrar de forma clandestina hacia las costas canarias. Los malienses entrevistados se quejaban de que la policía en Nouadhibou tiene la presunción de que todos los malienses quieren salir hacia España. En uno de los casos la persona relataba estar siendo presionada para denunciar a una persona, dedicada a facilitar la embarcación a los inmigrantes, cuando en realidad no tenía ningún conocimiento de ello.

### *5.6 Plazo de la detención y preparación para traslados al país de origen*

Como el centro no se rige por ninguna normativa, no está estipulado el tiempo máximo detención. Según las informaciones obtenidas, esta puede ser de tres a quince días, hasta que las autoridades pueden reunir un grupo de unos quince a veinte migrantes para llenar un microbús.

Según la información recogida de diferentes interlocutores, los migrantes no son informados de cuando y cómo se realizarán los traslados. Por lo general estos se suelen llevar a cabo por la tarde noche, después de que los migrantes han cenado; se presentan los microbuses que les van a trasladar y un policía les va llamando por sus nombres para que vayan subiendo a la respectiva furgoneta. Cruz Roja informa que teniendo en cuenta las horas que tardan para llegar a Rosso (unas doce horas) y a Gogui (más de veinte horas), les facilitan a cada inmigrante unas galletas y una botella de agua.

Los migrantes detenidos se quejan de que *"no nos dicen qué va a pasar con nosotros"*, no tienen información formal sobre cómo o cuando se ejecutan los traslados; a través de medios informales, amigos y conocidos, más o menos saben cuando se llevan a cabo los traslados. En las entrevistas, muchos de ellos manifestaban su preocupación de cómo llegar desde la frontera donde se les deja hasta su lugar de origen. Alguno manifestó, que desde el lugar donde les dejan, hasta llegar a su aldea, deben recorrer muchos kilómetros (más de 1.000) y para ello no contaban con ningún tipo de recurso (transporte, comida y bebida, etc.). La percepción generalizada de migrantes, autoridades y organizaciones sociales, es que, una vez producida la repatriación, la opción más generalizada es la de un nuevo intento.

### *5.7 Salud mental*

En relación con este tema es importante señalar como un número significativo de las personas entrevistadas manifiestan presentar dolores de cabeza frecuentes y persistentes, así como dificultades para dormir. Además de enormes preocupaciones derivadas de su situación actual de detención y de las consecuencias que ésta pudiera tener en su proyecto migratorio y/o vital: la detención impide el desarrollo de su trabajo con las consecuentes pérdidas económicas y la repercusión para sus familias. Esta ruptura brusca e inesperada de los proyectos migratorios que suponen las detenciones para la mayor parte de las personas entrevistadas, genera sentimientos de tristeza y desesperanza frente al futuro.



La seguridad de que la repatriación conllevará la pérdida del trabajo o actividad que realizaban hasta el momento en Nouadhibou y la obligación de comenzar nuevamente de cero sin recursos genera unos altos niveles de preocupación en las personas detenidas. Algunas personas que sabían que iban a ser enviadas a la frontera de Rosso manifiestan una gran preocupación por su futuro y expresan tener miedo por como no saber como van a subsistir al llegar a la frontera, sin ningún tipo de recurso económico para volver a sus pueblos de origen. Otros expresan que no saben si, en esas condiciones querrán regresar con su familia por el gran sentimiento de fracaso que experimentan frente a su proyecto migratorio.

En los casos en los que las personas detenidas reconocen haber sido interceptadas cuando pretendían trasladarse a Canarias se evidencian, además de las consecuencias de la detención, las del engaño al haber desembolsado cantidades importantes de dinero y ver frustradas todas sus expectativas.

La ausencia de información en la detención, las condiciones de estancia en el centro ya descritas (la falta de higiene de las instalaciones, el hacinamiento y el encierro durante todo el día sin posibilidad de realizar ningún tipo de ejercicio físico, entre otras) y la incertidumbre sobre el desenlace de su situación (repatriación o no y sus condiciones) provocan la sintomatología somática, ya nombrada anteriormente, de dolores de cabeza y problemas de sueño asociados. La ausencia de información individualizada en cada caso, el rumor de una muy posible repatriación y las meras sospechas aumenta el nivel de preocupación de las personas retenidas.

#### *5.8 Acceso al centro de detención de familiares, abogados y ong's*

De acuerdo con la información recogida, no existe un protocolo o, al menos, un cauce organizado para acceder a los migrantes detenidos durante su estancia en el centro. Como consecuencia de la ausencia de asesoramiento jurídico ni siquiera se contempla la posibilidad de entrevistas con los migrantes; el representante de la asociación APEAH, trasladó a la misión que en caso de denuncias de detenciones de personas con protección bajo mandato del ACNUR en Mauritania, las autoridades les requerían la información que dispusieran.

En el caso de que algún familiar o amigo quiera visitar a algún migrante detenido en el centro, según la información facilitada por las autoridades, se debe presentar una solicitud a las dependencias de la Dirección Regional de Seguridad Nacional; este organismo es el encargado de autorizar o denegar estas visitas, aunque, ante la pregunta del número de solicitudes que se conceden, los funcionarios no pudieron detallar el número o la frecuencia de las respuestas favorables. Por otra parte, los representantes de las asociaciones de migrantes entrevistados señalaron que a los migrantes detenidos sólo se les permite recibir visitas como favor o previo pago de pequeñas cantidades por sus familiares o conocidos a los funcionarios que custodian el centro.

En el desarrollo de las entrevistas realizadas pudimos comprobar como una de las personas detenidas recibió la visita de su esposa, su suegra y su hija en una dependencia situada a la entrada del recinto, en la parte derecha. Se da la circunstancia de que esta persona utilizó durante la propia entrevista un teléfono móvil, facilitado por el propio personal de seguridad del centro.

### 5.9 Traslados a la frontera

Los inmigrantes malienses, o los que se cree que han entrado a Mauritania a través de Malí, son enviados a Gogui y el resto, con independencia de su nacionalidad, se le lleva a Rosso. Durante todo el trayecto, los inmigrantes van solamente acompañados por dos policías.

Algunos migrantes entrevistados en la ciudad de Nouadhibou, que ya habían sido repatriados y, por lo tanto, ya habían hecho este viaje, nos comentaron de la dureza del mismo:

*Vamos muy apretados, por la noche hace frío y por el día calor. Los autobuses son muy viejos y van muy despacio, además, apenas tienen ventanillas para abrir. Cuando pedimos que paren, para hacer nuestras necesidades, no lo hacen, lo hacen cuando quieren y nos tenemos que aguantar. Algunos policías son malos y nos hacen sufrir.*

## 6. Conclusiones

La ausencia de una regulación desarrollada y coherente de las migraciones en Mauritania se refleja de una manera directa en la indefinición y carencia de base jurídica del centro de detención de Nouadhibou. Las autoridades se muestran conscientes de esta situación deficitaria, que, según su valoración, será superada tras la aprobación de una ley reguladora de las migraciones, tanto de la económica como de la necesitada de protección internacional. La inestabilidad consecuente al golpe de estado del 6 de agosto retrasará la aprobación de esta ley, cuyo proyecto, según la información recogida en las entrevistas realizadas, está ya preparado, aunque por razones obvias no es prioritario en estos momentos.

La legislación vigente en Mauritania no contiene ningún precepto sancionador que pueda aplicarse a inmigrantes que pretendan migrar a terceros países, por lo que tampoco existen plazos de internamiento o garantías básicas como el derecho a asistencia letrada o la supervisión judicial de la detención. Asimismo, en los procedimientos de hecho aplicados no se notifican ningún tipo de resoluciones ni cabe posibilidad de recurso contra las mismas. A los migrantes detenidos no se les facilita información sobre cuando y como serán repatriados, operación que se realiza sin las mínimas garantías.

Las autoridades mauritanas manifiestan una preocupante falta de responsabilidad con la situación del centro de detención de Nouadhibou, aún reconociendo que no reúne los requisitos mínimos y que es necesario avanzar en un enfoque humanitario de las migraciones. Las mismas autoridades señalan de forma clara y reiterada que es una actuación que realizan a petición expresa del gobierno español, por lo que quedan a la espera de lo que este solicite o decida sobre el futuro del centro de Nouadhibou.

A pesar de que el fenómeno migratorio en Mauritania se pone de manifiesto en múltiples esferas económicas, sociales y culturales, llama la atención la insistencia de sus autoridades en limitar su repercusión como país de tránsito; la ausencia de políticas públicas en materia migratoria en una consecuencia muy negativa de esta percepción. La misión recogió testimonios, indirectos pero inequívocos, tanto del temor de las autoridades de la incidencia de este fenómeno sobre el equilibrio étnico como las quejas del sector de población negroafricano ante actitudes que consideran racistas.

Existe unanimidad entre inmigrantes, organizaciones sociales, responsables estatales y funcionarios encargados de la custodia del centro de detención de Nouadhibou, de que el mismo no reúne las mínimas condiciones que garanticen un trato adecuado a las personas sometidas a los procedimientos de repatriación. La infraestructura del centro presenta un deterioro incuestionable y las condiciones de los servicios prestados en el centro de detención son en extremo precarias, a pesar del esfuerzo de las organizaciones humanitarias que intervienen en el mismo.

En cuanto a la situación de las personas detenidas podemos destacar los siguientes aspectos:

- La comida es valorada como muy buena por los migrantes, sobre todo el hecho de comer tres veces al día.
- Los migrantes permanecen muchas horas y días echados en los camastros sin poder ni siquiera caminar por falta de espacio.
- No todos los migrantes reciben ropa y artículos de higiene y limpieza.
- La atención sanitaria es limitada.
- La ventilación en las celdas es insuficiente.
- El equipamiento de las celdas es precario e insuficiente.
- El aula destinada a comedor no se utiliza. Los migrantes comen en la celda donde permanecen las veinticuatro horas del día, con poca ventilación y encima de los camastros.
- El uso de las letrinas es muy restringido y poco íntimo.
- El patio no se utiliza por razones de seguridad.
- Es evidente que hacen falta algunas instalaciones muy básicas como, por ejemplo, despachos adecuados para entrevistar a los migrantes, alguna sala de estar en la que los inmigrantes puedan realizar algún tipo de actividad, etc.
- La mayoría de las instalaciones existentes, sobre todo las celdas, no cumplen unas mínimas condiciones de habitabilidad, salubridad, seguridad e intimidad.
- El hacinamiento en el aula es extremo.
- Los policías asignados al centro no han recibido ningún tipo de formación específica para ejercer su trabajo.
- No hay personal técnico en el centro. Cruz Roja Española y la Media Luna Roja de Mauritania prestan algunos servicios pero estos no están de alguna forma reconocidos y estructurados.
- A los migrantes repatriados no se les facilitan medios necesarios para llegar desde donde los puestos fronterizos de Rosso o Gogui hasta sus respectivos domicilios.

Las condiciones de detención del centro de detención de Nouadhibou, en lo que se refiere a la salvaguarda de la salud, suponen una amenaza contra la integridad física y psicológica de las personas sometidos a procedimientos de repatriación. Destacan la falta de higiene de las instalaciones así como las dificultades para poder realizar las necesidades básicas de las personas de forma adecuada, así como la imposibilidad de realizar ningún ejercicio físico permaneciendo encerradas todo el día en las celdas.

Cabe destacar que, desde diversos puntos de vista, los protagonistas de este proceso son conscientes de que la detención en Nouadhibou y las repatriaciones a la frontera no suponen una solución de los potenciales migrantes dispuestos en arriesgar sus vidas en la travesía hacia Europa; la inmensa mayoría de los expulsados retornan a la ciudad y, lo que tienen intención de emigrar, lo intentan de nuevo a la primera oportunidad.

Es obvio que estas conclusiones deben contextualizarse en la realidad de un país como Mauritania. A pesar de las condiciones en que se encuentra el centro de Nouadhibou, varios inmigrantes que han pasado por el mismo, y por las comisarías (tanto de Nouadhibou como de Nouakchott), donde antes de

abrirse el centro eran detenidos hasta ser expulsados, dicen que, a pesar de las condiciones del centro, nada tiene que ver con la situación anterior:

*Las celdas de las comisarías son cuartos muy pequeños, oscuros y malolientes donde retienen a asesinos, drogadictos, etc., junto con los inmigrantes. En estas comisarías siempre están hacinadas y no puedes ni moverte, muchas veces es imposible sentarse en el suelo. En la comisaría no dan comida ni siquiera agua, todo lo que necesitas, empezando por la comida la tienes que comprar a precios muy caros. Hay que estar todo el tiempo muy pendiente porque, en cuanto te vas quedando dormido o te descuides te roban cualquier cosa que tengas, ropa, dinero, móvil, comida, etc. Ahí ni siquiera hay patio y las necesidades se hacen en un cubo. Se pasa mucho miedo.*

## 7. Propuestas y recomendaciones

### *7.1 Cierre del centro de detención y suspensión de la cooperación vinculada al mismo*

Una vez analizada la situación del centro de detención de Nouadhibou, lo inadecuado de sus instalaciones, las condiciones en las que se mantiene a las personas que son objeto de repatriación a Senegal y Malí, así como la ausencia de una base legal en Mauritania que ampare su funcionamiento, CEAR considera que las autoridades de este país deben proceder a su cierre inmediato.

En consecuencia con la necesidad de cerrar el centro de Nouadhibou, tanto el gobierno español como la Unión Europea, a través de la agencia FRONTEX o los acuerdos bilaterales en vigor, deberían suspender también con carácter inmediato la cooperación en materia migratoria en cualquier tipo de operativo que conduzca a la detención de emigrantes en Mauritania en las condiciones descritas.

Como refleja el informe, la situación anterior a la existencia del centro de detención de Nouadhibou presentaba un panorama similar en cuanto a la ausencia de fundamento y garantías legales de las actuaciones administrativas, lo que se agravaba con una mayor opacidad, así como con la dificultad de control e intervención de las organizaciones sociales en las comisarías de policía; por ello, aún cuando proponemos que como un imperativo ético y legal debe procederse al cierre del centro y a la suspensión de la cooperación vinculada al mismo, consideramos, al mismo tiempo, que el gobierno español y la UE pueden y deben jugar un papel relevante desde la cooperación para el fortalecimiento institucional y la consolidación del estado de derecho en Mauritania en materia de migraciones.

Esta recomendación debe, por lo tanto, vincularse con el conjunto de propuestas y consideraciones que se realizan a continuación.

### *7.2 Es necesario condicionar la cooperación en materia migratoria al respeto y promoción de los derechos humanos*

CEAR ha adoptado un posición crítica ante el actual proceso de externalización de las políticas de extranjería y asilo de la Unión Europea, ya que conllevan, de hecho, una erosión de garantías básicas del estado de derecho, al trasladar a terceros países la responsabilidad en el control de las migraciones sin que se desarrollen, en la misma medida, mecanismos de control sobre el respeto a los derechos humanos fundamentales en aspectos tan relevantes como la asistencia letrada, el acceso al procedimiento de asilo, el derecho a la revisión judicial de las decisiones administrativas o los plazos de detención.

En este punto, aunque tenga un carácter más general, consideramos pertinente reproducir en este informe la propuesta que CEAR trasladó en 2007 al secretario de estado de seguridad del Ministerio del Interior, Antonio Camacho, sobre la conveniencia de introducir en España y en la UE un proceso de

certificación del respeto a los derechos humanos que establezca unas pautas de control para el desarrollo la cooperación en materia de inmigración con terceros países.

En los últimos años se han generalizado los acuerdos de cooperación de la Unión Europea y España con distintos países de origen o tránsito de inmigrantes. La lucha contra la inmigración clandestina ha orientado esta cooperación al fortalecimiento de los cuerpos policiales y militares encargados del controlar las fronteras, los patrullajes conjuntos, los sistemas de vigilancia... Con independencia de la valoración global de la estrategia que sostiene esta cooperación, la UE y sus Estados miembros no pueden desligarla de uno de sus principios fundacionales: el respeto a los derechos humanos.

Este respeto no se limita a un simple ejercicio retórico, sino que debe garantizarse con un entramado institucional adecuado. A semejanza del condicionamiento de la cooperación militar al respeto de principios básicos de los derechos humanos, consideramos que también en el ámbito de lo que se conoce como la lucha contra la inmigración clandestina un estado de derecho no debe ser indiferente a los métodos empleados, a la forma cómo se utilizan sus recursos y a las consecuencias de las acciones que emprende.

Desde CEAR proponemos un proceso de certificación anual similar al existente en otros países, que se gestionaría desde la una comisión de expertos, encuadrada en los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan nacional de derechos humanos aprobado en el Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2008, con un carácter paritario entre los candidatos presentados por los representantes de los distintos ministerios con competencias en la materia y los que promuevan asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos. Esta comisión de expertos, teniendo en cuenta cuantos informes se dirigieran a la misma y con audiencia de los organismos internacionales, valoraría para su informe anual, entre otros, los siguientes indicadores:

- Ratificación de tratados internacionales de derechos humanos, en especial con relación a los inmigrantes y los refugiados.
- Ratificación de tratados sobre salvamento marítimo.
- Desarrollo del marco normativo interno en materia de extranjería y asilo.
- Estructura institucional adecuada para el tratamiento de las denuncias de violaciones a los derechos humanos, tanto en el plano penal como en el administrativo y disciplinario.
- Denuncias recibidas sobre tratamiento a migrantes, desarrollo de los procesos y grado de impunidad ante las violaciones constatadas.
- Formación en derechos humanos y capacitación de los agentes de inmigración y fronteras.
- Mecanismos para el reconocimiento y protección efectiva de los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional.
- Cooperación con los organismos y misiones de verificación de los organismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos.
- Cumplimiento de las recomendaciones de los informes anteriores.

Una vez elaborado un informe anual por la comisión de expertos, el texto se sometería a la Comisión de Cooperación del Congreso de los Diputados para su discusión y la aprobación de una certificación. Un mecanismo como el propuesto, a juicio de CEAR, evitaría que se reprodujeran en el futuro situaciones como las descritas en el presente informe.

### *7.3 Medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención de los migrantes en Mauritania*

CEAR, como un planteamiento de principio, no considera adecuada la detención de inmigrantes y solicitantes de asilo. En todo caso, ante la realidad cotidiana y generalizada de este tipo de prácticas, en el caso que nos ocupa en el centro de detención actualmente existente en Nouadhibou, en las comisarías de policía o en otros que pudieran habilitarse, consideramos que de acuerdo con los patrones establecidos en la normativa internacional deberían respetarse los siguientes aspectos que enumeramos a continuación, que son precisamente, donde a nuestro juicio debería jugar un papel relevante la cooperación de España y la UE para el fortalecimiento institucional y la consolidación del estado de derecho en Mauritania.

La aprobación de una nueva ley de extranjería y asilo en Mauritania, pendiente de estudio en el parlamento, constituye una oportunidad para avanzar en este sentido, aunque la experiencia demuestra que no bastará sólo una normativa adecuada si no se avanza en la formación, capacitación, dotación de medios, desarrollo institucional y voluntad política para su puesta en práctica eficaz.

#### *7.3.1 En el ámbito normativo e institucional:*

- La detención de personas migrantes sólo podrá llevarse a cabo cuando, en cada caso concreto, se pueda demostrar que es una medida necesaria y proporcionada que se ajusta a las normas del derecho internacional.
- La legislación de Mauritania en materia migratoria, actualmente en proceso de reelaboración y sistematización, deberá establecer, como un mecanismo básico de seguridad jurídica, los supuestos que puedan conducir a la detención de los autores de infracciones expresamente tipificadas.
- Las autoridades deben recurrir a la detención como último extremo, por lo que la normativa debe incluir otras medidas no privativas de libertad como las recogidas en la legislación española (comparecencia periódica, retirada de la documentación...).
- De acuerdo con la normativa internacional que veta las expulsiones colectivas, la aplicación de la normativa mauritana de extranjería en este ámbito deberá ser individualizada. No deben realizarse repatriaciones a terceros países distintos a los de la nacionalidad de los migrantes.
- Tanto la decisión de detener una persona como los procedimientos administrativos sancionadores en los que se inserte esta medida cautelar, deben ser supervisados por una autoridad judicial en lo que atañe a su legalidad, necesidad y oportunidad.



- Debe garantizarse el acceso a una asistencia letrada adecuada e intérprete cuando sea necesario a las personas sometidas a procedimientos sancionadores de este tipo.
- Las personas detenidas tienen derecho a ser informadas del motivo de su detención y el periodo máximo de su duración por escrito, en un idioma que comprendan.
- La detención deberá tener siempre la menor duración posible y no ser prolongada o indefinida. La ley que apruebe Mauritania deberá fijar un límite máximo a la duración de la detención. Una vez que haya expirado este periodo, la persona afectada deberá ser puesta en libertad automáticamente.
- Deberá permitirse que los migrantes detenidos tengan acceso a funcionarios consulares si así lo desean, miembros de sus familias, amigos, y asistencia religiosa y social.
- La futura ley deberá prohibir la reclusión de menores de edad no acompañados.
- Cualquier denuncia sobre racismo, malos tratos y otros abusos cometidos contra personas detenidas deberá investigarse de inmediato; las autoridades deberán sancionar a los responsables, aplicando las medidas disciplinarias o penales que resulten oportunas.

### *7.3.2 En el ámbito de las instalaciones y las condiciones de detención:*

- La detención de migrantes se llevará a cabo en establecimientos que no tengan carácter penitenciario. Se garantizará que las instalaciones empleadas reúnen los requisitos de espacio, ventilación y mantenimiento suficientes.
- Todos los migrantes deberán disponer de ropa, por lo menos dos mudas, y artículos de higiene y limpieza.
- Se deberá promover actividades de ocio y tiempo libre, sobre todo actividades físicas; los centros de detención deben disponer de patio y espacios comunes de libre utilización. El acceso a las letrinas estará permitido siempre que sea necesario. La alimentación debe facilitarse en el comedor.
- El personal de seguridad recibirá una formación específica para desarrollar su trabajo. Los centros deberán disponer de personal técnico encargado de su gestión, realizar actividades y velar por la convivencia y los derechos humanos de los migrantes.
- La atención sanitaria, tanto asistencia médica como psicológica, deberá estar garantizada y prestarse de forma continuada cuando fuera necesario.
- Teniendo en cuenta las grandes distancias en Mauritania, en especial a las fronteras con Senegal y Malí, el transporte en los procesos de repatriación deberá realizarse en medios con suficiente capacidad y preparación.
- Cada uno de los migrantes repatriados deberá recibir el avituallamiento necesario y suficiente para todo el camino y garantizar el transporte hasta su domicilio. Se deben facilitar a los migrantes el acceso a programas de retorno voluntario, que ofrezcan alternativas reales a esta

forma de desplazamiento forzado provocado por las circunstancias económicas adversas.

- Se debe facilitar la colaboración en los centros de las ong's que manifiestan su interés de participar en las actividades del centro. Las funciones de cada una deberían de ser consensuadas y establecerse un sistema de seguimiento y coordinación. Consideramos en este punto que debería fomentarse el papel de la Media Luna Roja mauritana, a la que debería facilitarse una financiación suficiente y la infraestructura necesaria.
- La reclusión de migrantes que sufran trastornos psicológicos, así como la de aquellos que pertenezcan a categorías de personas vulnerables y necesitadas de asistencia especial, sólo deberá autorizarse como último recurso.

#### *7.4 Medidas para una mejor atención a los refugiados y solicitantes de asilo en Mauritania*

Se debe garantizar, en la práctica, que las personas detenidas no se someten a procedimientos de repatriación ni son devueltas a un país en el que correrían peligro de ser sometidos a persecución, convertirse en víctimas de tortura o de otras violaciones graves de los derechos humanos.

Asimismo, se debe garantizar que los refugiados tienen acceso inmediato al sistema mauritano de determinación de casos de asilo. La Asociación Nacional de Lucha contra la Pobreza, ALPD, actual contraparte del ACNUR en Mauritania, así como el resto de las organizaciones que tienen como objeto social la atención a los refugiados, deben contar con una autorización expresa para la entrada en los centros de detención, con la finalidad de entrevistarse con los migrantes, detectar casos de asilo y ofrecer sus servicios de asesoría.

Mientras no se apruebe la nueva ley de extranjería y asilo en Mauritania, debe ponerse en práctica el procedimiento de asilo y las garantías previstas en la actual normativa, en especial el acceso a un procedimiento de apelación con efectos suspensivos. Consideramos que, en las actuales circunstancias, el gobierno mauritano debería otorgar protección con carácter inmediato a todos los refugiados reconocidos bajo el mandato del ACNUR en Mauritania.

Se deben desarrollar programas de reasentamiento con los refugiados reconocidos en Mauritania, de acuerdo a los requerimientos efectuados por el ACNUR.

#### *7.5 Propuestas transmitidas por las autoridades mauritanas y las asociaciones de migrantes*

- Construcción de un nuevo centro de detención con todos los requerimientos de la normativa internacional aplicable, en cooperación con la Unión Europea y España que deberían aportar una financiación suficiente; Mauritania garantizaría la seguridad del centro, facilitando el terreno para su construcción y control exterior; la cooperación internacional, a través de organizaciones sociales o los mecanismos que

estimara oportunos, se haría cargo de la gestión cotidiana del centro y la atención a los migrantes. Distintas autoridades formularon esta propuesta como alternativa a la actual situación que consideran inadecuada.

- Celebración de una conferencia internacional que reúna a todos los actores implicados en el fenómeno de las migraciones, estatales o no (OIM, ACNUR, CEDEAO, UE, países de la región, asociaciones de migrantes, ong's internacionales...) y aborde la realidad de los actuales procesos, así como las causas de fondo de los mismos; la conferencia debería concluir en la necesaria implicación de todos los actores en una estrategia que incluyera creación de alternativas de trabajo para los migrantes, programas de retorno voluntario, cooperación en el fortalecimiento institucional, mecanismos conjuntos de formación, campañas de sensibilización, establecimiento de redes de información reales (aprovechando las estructuras tradicionales en las comunidades, mucho más eficaces que recursos publicitarios que han demostrado ser poco eficaces...); desde distintas instancias del gobierno mauritano se insiste en la urgencia de celebrar esta conferencia y ofrecen la ciudad de Nouadhibou.
- Desarrollo de cursos de capacitación y fortalecimiento institucional a los agentes, estatales y no gubernamentales, de Mauritania encargados de abordar el fenómeno migratorio.
- Desarrollo de campañas de información y sensibilización que transmitan a la población potencialmente migrante la realidad y los riesgos de los desplazamientos en frágiles embarcaciones; al igual que se señala más arriba, se insiste en utilizar los liderazgos tradicionales en las comunidades, para garantizar la eficacia de estas medidas.
- Construcción de un cementerio en Nouadhibou con fondos de la cooperación internacional, que permita la inhumación de los cadáveres encontrados en las costas como consecuencia de los naufragios de los cayucos; esta medida, formulada por el alcalde, permitiría implicar a la población local en la realidad migratoria y evitar las críticas de los líderes religiosos de la utilización actual del cementerio de la ciudad.

Con independencia de las propuestas recibidas, CEAR considera que el gobierno mauritano debe asumir compromisos en materia de inmigración, ya sea en tránsito o como destino final de la misma. Saludamos las propuestas en el plan nacional diseñado y su interés en la sensibilización, aunque es preocupante que la actual coyuntura política haga peligrar su puesta en marcha. En todo caso, como reclaman las organizaciones de migrantes en Nouadhibou, consideramos que un paso positivo en este sentido la realización de proyectos de integración, productivos o de sensibilización con los mismos, que permita la mejora de sus condiciones de vida y perspectivas en la propia Mauritania.

## 8. Anexo I: fotografías



Llegada al centro y su recinto.



Id.



Las vallas del centro.



Id.



Id.



Recinto externo.





Un patio del centro.



Id.



Id.



Las ventanas.





Las ventanas tapiadas y selladas.



En otras ventanas hay verjas.



Construcción interior sin finalidad conocida.



Id.



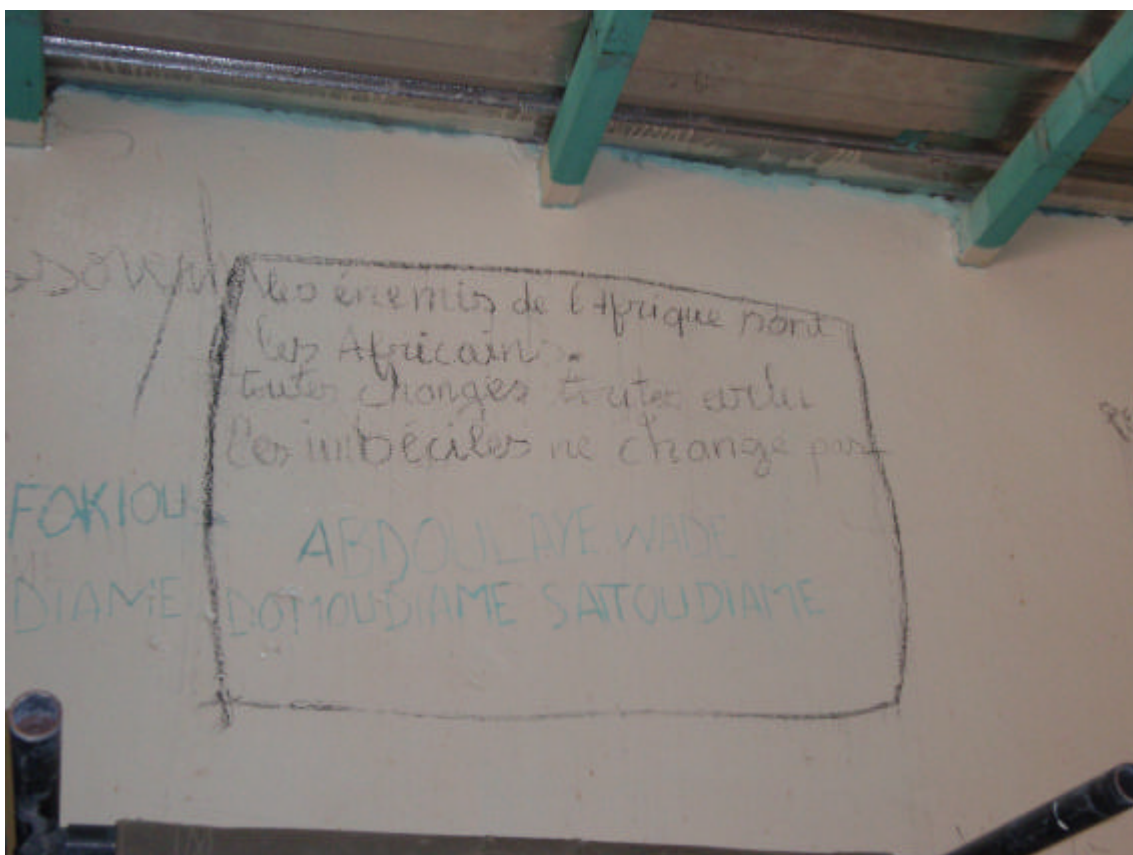
Id.



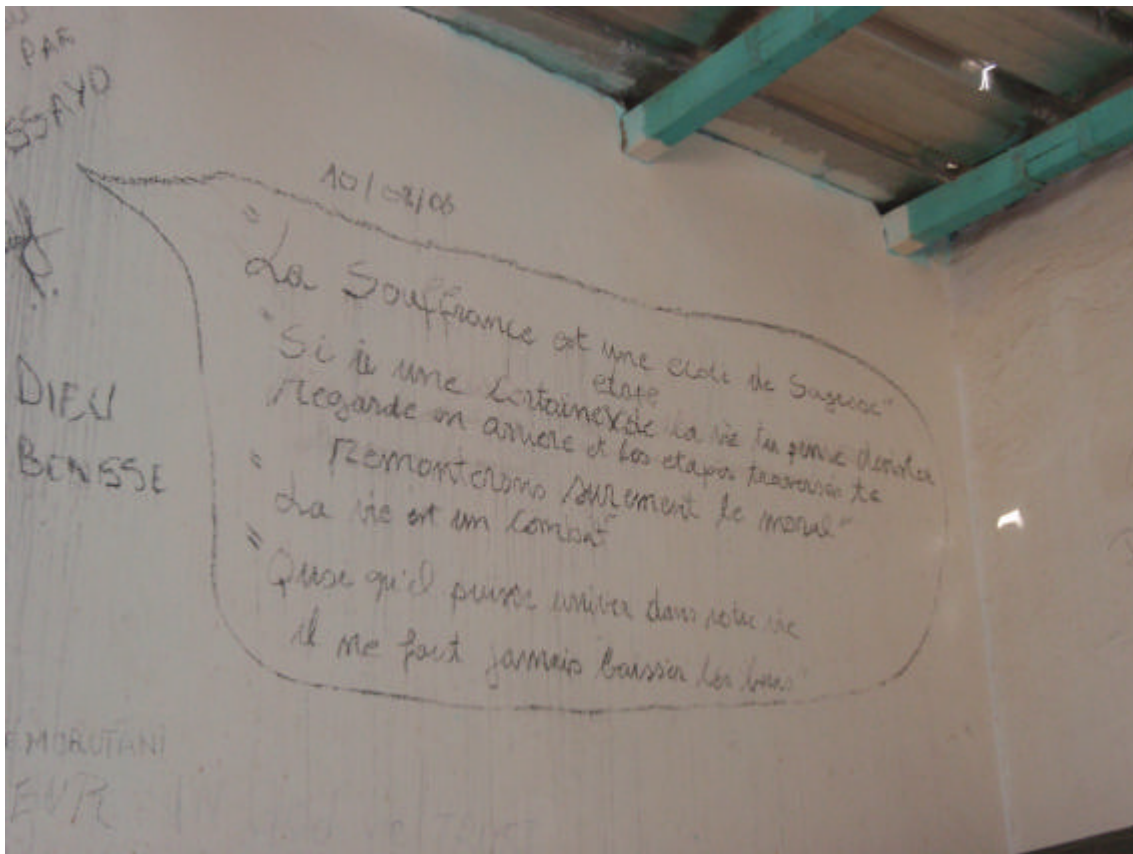
Id.



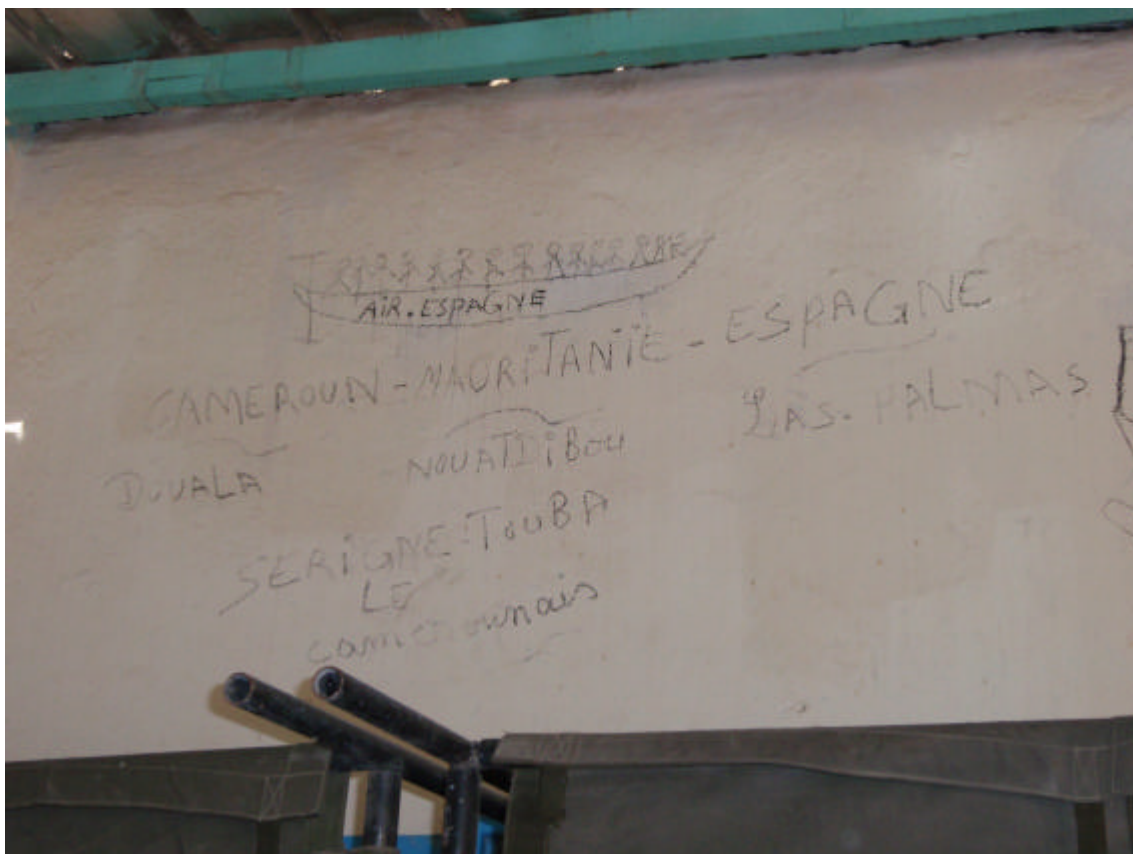
Notas de los detenidos.



Anotaciones realizadas por los que pasaron por estas habitaciones del centro.



Id.



Id.





Id.

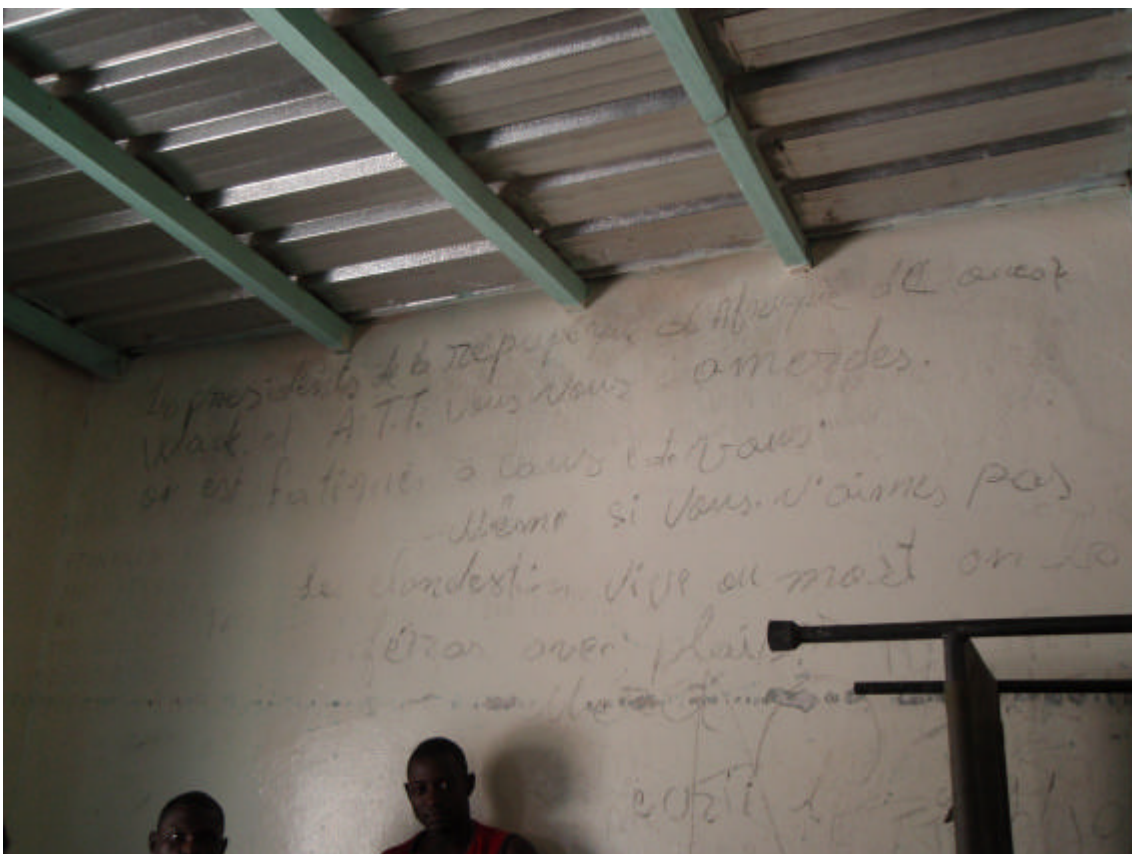


Las habitaciones.





Id.



Id.



Algunos de los detenidos vigilados por el guardia.



Desperdicios dentro de las habitaciones.





Entrevista con la psicóloga.



Las letrinas.









Reunión con las asociaciones de migrantes.





Exterior del recinto.





Viviendas del exterior.



En el puerto de Nouadhibou.





Muchos inmigrantes trabajan en el puerto de Nouadhibou.



## 9. Anexo II: breve currículum de los componentes de la misión

### **Sofía Abaitua Zarza**

Psicóloga, responsable del servicio psicológico y del Programa de Mediación Social Intercultural en el Ámbito Sanitario de CEAR Euskadi. Licenciada en Psicología por la Universidad del País Vasco. Formación en Psicoterapia Psicoanalítica por el la Fundació Vidal i Barraquer (Barcelona) y el Grupo de Psicoterapia Analítica de Bilbao. Postgrado en Salud Mental e Intervenciones psicológicas con Inmigrantes, Refugiados y Minorías (Universidad de Barcelona; Servicio de Atención Psicológica y Psicosocial a Inmigrantes, Refugiados y Minorías).

### **Martha Arroyo Contreras,**

Socióloga y trabajadora social, actual coordinadora de programas en los servicios centrales de CEAR. Diplomada en *Community Leadership*, Saint's Mary Collage, Albany, New York, USA (1976-1977). Diplomada en Trabajo Social, Escuela Universitaria de Trabajo Social, Universidad Complutense de Madrid (1978). Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (Sección Sociología, Especialidad Psicología Social), Universidad Pontificia de Salamanca, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid (1988-1991). Desde 1983 trabaja en CEAR como trabajadora social y socióloga, coordinando los centros de acogida, el área social y diferentes dispositivos de emergencia de población desplazada y reasentada.

### **Estela Gracia Cano**

Abogada, responsable del área legal en los servicios centrales de CEAR. Licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza es miembro del servicio jurídico de CEAR desde el año 1998. Ha sido coordinadora territorial de la Delegación de CEAR en el País Valenciano y responsable del Programa de Información y Orientación de CEAR Madrid. Profesora colaboradora del Master de Acción Solidaria Internacional de Europa Instituto Universitario de Estudios Internacionales "Francisco de Vitoria" de la Universidad Carlos III de Madrid. Colaboradora de los informes anuales sobre la situación de los refugiados en España publicados por CEAR.

### **Rocío Alonso Rocafort**

Arquitecta y especialista en cooperación; responsable de la fundación CEAR en Nouadhibou. Coordinadora proyecto "Mejora de las condiciones de habitabilidad de la población del barrio de Bagdad. Noaudhibou" en Mauritania. FCEAR (2008). Coordinadora técnico del proyecto: "Habitáfrica II. Mejora de las condiciones de habitabilidad del Barrio de Bagdad. Nouadhibou". Asistencia técnica al convenio de Nouakchott de la fundación CEAR (2007-2008). Proyecto del Pabellón de las Iniciativas Ciudadanas (ong's) de la Expo de Zaragoza 2008. Cooperante en la ong KAUSAY, Perú, 2006. Estudio de Arquitectura PROCINCO: viviendas colectivas (2005-2006). Estudio de Arquitectura Fdez. Longoria (2004-2005).

### ***María Jesús Arsuaga Lasa***

Vicepresidenta de la fundación CEAR-Habitáfrica. Con una amplia experiencia en el ámbito del asilo, la cooperación y las migraciones internacionales. Miembro del secretariado de la Comisión Nacional de Justicia y Paz en los años setenta. Fundadora de CEAR. Secretaria general de CEAR (1982-1996). Fundadora del Consejo de Apoyo a los Refugiados. Secretaria general de la fundación CEAR en distintas etapas. Entre las distinciones que ha recibido destaca el premio 2007 "A toda una trayectoria personal en defensa y promoción de los derechos humanos" otorgado por la APDHE, *ex aequo* con Juan José Rodríguez Ugarte. Hoy es miembro del patronato de la fundación CEAR-Habitáfrica y de la asamblea de CEAR.

### ***Mauricio Valiente Ots***

Abogado y actual coordinador de incidencia y participación social de CEAR, organización en la que ha desempeñado los cargos de coordinador del servicio Jurídico, secretario general adjunto y secretario general en funciones. Licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, se doctoró en el programa de derechos fundamentales del Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid. Profesor asociado adscrito al Departamento de Derecho Social e Internacional Privado de la Universidad Carlos III de Madrid. Autor de numerosas publicaciones y ponencias sobre historia de los derechos de humanos, inmigración, refugio y desplazamiento forzado, es el coordinador del informe anual editado por CEAR.